



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 119 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **19 JUN 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 012, 022, 025-2016-Consortio Ausangate-Constructora Nodeco y Carta N° 001-2017-Consortio Ausangate-Constructora Nodeco del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, Cartas N° 260, 286, 291,347-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 79-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Memorándum N° 3315-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 1116-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Cartas N° 010, 018-2016 EVL, Informe N° 028-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/EVL e Informe N° 006-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/SO/EVL del Inspector de Obra, Informe N° 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP e Informe N° 027-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 061-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP e Informes N° 004 y 015-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de Obras por Contrata, Informe N° 043-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 329 y 423-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Memorándum N° 326-2017-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 375-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56382 MERQUES"**, con un presupuesto total de S/ 2'109,329.83 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 83/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 721-2015-GR CUSCO/PR de fecha 03 de agosto del 2015, se aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de Precios del Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56382 MERQUES"**, con un presupuesto total de S/ 2'144,318.84 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 84/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 392-2014-GR CUSCO, derivada de la Licitación Pública N° 03-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 218-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de octubre del 2015, para la Ejecución de la Obra: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. MERQUES"**, con el contratista CONSORCIO AUSANGATE integrado por la empresa Matec Ingenieros S.R.L., y la empresa Constructora Nodeco E.I.R.L., por el monto total de S/ 1'852,598.08 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 08/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra no se aprobaron Adicionales de Obra, ni deductivos; sin embargo se ha otorgado al Contratista CONSORCIO AUSANGATE **un Adelanto de Materiales** por el monto de S/ 367,385.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido I.G.V., en el mes de diciembre del 2015;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación el **Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56382 MERQUES" en fecha 15 de junio del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 012-2016-CONSORCIO AUSANGATE-CONSTRUCTORA NODECO de fecha 16 de agosto del 2016, signado con Expediente N° 25344 el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56382 MERQUES", derivado al Inspector de Obra, quien mediante Informe N° 028-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/EVL de fecha 15 de setiembre del 2016, concluye que el expediente de liquidación del contrato de obra presenta observaciones y carece de documentación contractual inherente a la liquidación de obra, recomendando devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones, informe que fue derivado al Analista de Obras por Contrata quien a través de Informe N° 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCD de fecha 29 de setiembre del 2016, señala que el costo final de la obra es de S/ 1'883,455.55 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Soles) y un saldo a favor del contratista la suma de S/ 507.41 (Quinientos Siete con 41/100 Soles), observaciones comunicadas al Contratista CONSORCIO AUSANGATE con Carta N° 260-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de octubre del 2016; el Contratista por Carta N° 022-2016-CONSORCIO AUSANGATE-CONSTRUCTORA NODECO de fecha 11 de octubre del 2016, cumple con levantar las observaciones y realiza el recálculo de la liquidación de obra, concluyendo que el saldo a favor del contratista es de S/ 451.83 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 83/100 Soles); a través de Carta N° 286-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de octubre del 2016, la Entidad solicita pronunciamiento respecto a la liquidación final del contrato de obra, evidenciando un error en el monto consignado como saldo a favor del Contratista, siendo lo correcto S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles); el Contratista a través de Carta N° 025-2016-CONSORCIO AUSANGATE-CONSTRUCTORA NODECO de fecha 31 de octubre del 2016, da su Conformidad al expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra e indica estar conforme con el monto de S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles); expediente que fue derivado al Inspector de Obra con Carta N° 291-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de noviembre del 2016, para su pronunciamiento, quien a través de Carta N° 010-2016 EVL de fecha 17 de noviembre del 2016,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



señala que la liquidación de contrato de obra fue aceptada por el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, concluyendo que el Costo Total de la obra es de S/ 1'883,337.78 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V. y como saldo a favor del Contratista la suma de S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles); mediante Informe N° 027-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SCV-FCP de fecha 28 de noviembre del 2016, el Analista de Obras por Contrata ratifica el costo totl de la obra como el saldo a favor del contratista determinado por el Inspector de Obra; y la Analista Legal con Informe N° 061-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 16 de diciembre del 2016, observa la liquidación señalando que el expediente de Liquidación del Contrato de Obra fue presentado extemporáneamente, no habiéndose cumplido con lo señalado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita el pronunciamiento del Inspector de Obra y del Analista de Obras por Contrata; con Carta N° 018-2016 EVL de fecha 27 diciembre del 2016, el Inspector de Obra indica que, efectivamente el contratista entregó extemporáneamente el expediente de Liquidación del Contrato de Obra, así mismo señala que se realizó la revisión y/o formulación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra en 08 días calendarios, utilizándose como fuente los documentos contenidos en la liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, así mismo realiza un cálculo del monto por los servicios del Inspector para la revisión y/o formulación del Expediente de Liquidación de Obra, monto que deberá ser descontado al Contratista, como se observa en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS	MONTO MENSUAL DEL INSPECTOR	DÍAS DEL MES	MONTO/DÍA	MONTO TOTAL
1	Elaboración y/o revisión del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra	8	S/ 8,291.25	30	S/ 276.375	S/ 2,211.00

Que, mediante Carta N° 347-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de diciembre del 2016, la Entidad pone de conocimiento del Contratista y solicita que abone a la cuenta del Gobierno Regional del Cusco la suma de S/ 2,211.00 (Dos Mil Doscientos Once con 00/100 Soles) por el Servicio de Liquidación de Contrato de Obra en cumplimiento al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Contratista a través de Carta N° 001-2017-CONSORCIO AUSANGATE-CONSTRUCTORA NODECO de fecha 17 de enero del 2017, comunica que ha realizado el depósito a la cuenta corriente de la Entidad del monto mencionado y da su consentimiento y conformidad a la Liquidación de Obra, así mismo indica estar conforme con el monto por concepto de la Elaboración del Expediente de Liquidación de Obra, con Informe N° 006-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO.EVL de fecha 07 de marzo del 2017 el Inspector de Obra, da su Conformidad al Expediente de Liquidación del Contrato de Obra y establece que el costo total de la obra es de S/ 1'883,337.78 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V., y un saldo a favor del Contratista por S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles), asimismo señala que el Contratista ha realizado el abono a favor de la Entidad por el servicio de liquidación del contrato de obra del monto de S/ 2,211.00 (Dos Mil Doscientos Once con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 043-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 02 de setiembre del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla que los pagos realizados al Contratista CONSORCIO AUSANGATE, ascienden al monto de S/ 1'852,598.08 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 08/100 Soles) monto que es corroborado por el Informe N° 329-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 08 de setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; mediante Memorándum N° 3315-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de noviembre del 2016, se solicita nueva Conciliación Contable del estado de pagos realizados a la empresa contratista, por cuanto en el Informe antes mencionado no se incluía el saldo pendiente de pago de la Valorización N° 06 equivalente a la suma de S/ 30,350.06 (Treinta Mil Trescientos Cincuenta con 06/100 Soles), toda vez que a la fecha de solicitar la conciliación contable dicho monto no se encontraba pagado y a través de Informe N° 423-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 24 de noviembre del 2016, se remite la nueva conciliación contable considerando el pago de la valorización N° 06 con fecha 05 de setiembre del 2016 ascendente al monto total de S/ 1'882,948.14 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 14/100 Soles);

Que, con Informe N° 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCD de fecha 29 de setiembre del 2016, Informe N° 027-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SCV-FCP de fecha 28 de noviembre del 2016, el Analista de Obras por Contrata, afirma lo siguiente: i) El costo final de la obra asciende a S/ 1'883,337.78 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V.; ii) La ejecución de la obra se realizó en el plazo de 150 días calendario, concluido dentro del plazo contractual previsto sin modificaciones, no existiendo multas por atrasos, la misma que se inició en fecha 07 de noviembre del 2015 y como fecha de término el 04 de abril del 2016; iii) Se ha otorgado al Contratista un Adelanto de Materiales por el monto de S/ 367,385.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido I.G.V., en el mes de diciembre del 2015; iv) Así mismo se estableció UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles) incluido I.G.V., producto de la Liquidación del Contrato de Obra; v) El Contratista CONSORCIO AUSANGATE ha realizado el abono a la cuenta del Gobierno Regional del Cusco la suma de S/ 2,211.00 (Dos Mil Doscientos Once con 00/100 Soles) incluido I.G.V., por el servicio de Liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 004-2017-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 09 de marzo del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 218-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra materia del presente, mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
02	PAGO DE VALORIZACIONES				
02.01	RESUMEN DE VALORIZACION PAGADA				
02.01.01	CONTRATO PRINCIPAL	1,569,998.38	282,599.71	1,852,598.09	
02.01.02	ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
02.01.03	REAJUSTE AL CONTRATO PRINCIPAL	26,601.83	4,788.33	31,390.16	
02.01.04	REAJUSTE AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
02.01.05	DEDUCCION DE ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS	881.45	158.66	1,040.11	
02.01.06	VALORIZACION INTERES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
02.01.07	VALORIZACION INTERES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	1,595,718.76	287,229.38	1,882,948.14	
02.02	CALCULO DE VALORIZACION CONTRACTUAL				
02.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	1,569,998.37	282,599.71	1,852,598.08	
02.02.02	ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
02.02.03	REAJUSTE AL CONTRATO PRINCIPAL	27,628.00	4,973.04	32,601.04	
02.02.04	REAJUSTE AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
02.02.05	DEDUCCION DE ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS ACUMULADO	2,000.92	360.17	2,361.09	
02.02.06	VALORIZACION INTERES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	423.52	76.23	499.75	
02.02.07	VALORIZACION INTERES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	1,596,048.97	287,288.81	1,883,337.78	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 389.64
03	PAGO DE ADELANTO DE OBRA				
03.01	CONCEDIDOS	311,343.22	56,041.78	367,385.00	
02.03.01	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
02.01.02	ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS	311,343.22	56,041.78	367,385.00	
03.02	AMORTIZADOS	311,343.22	56,041.78	367,385.00	
02.02.01	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
02.02.02	ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS	311,343.22	56,041.78	367,385.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
04	OTROS				
04	EFFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
04.01.01	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
03.01.02	POR FORMULACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO	2,211.00	0.00	2,211.00	
03.01.02	ABONO POR FORMULACION DE LIQ. DE CONTRATO (17.01.2017)	2,211.00	0.00	2,211.00	
04	EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	
04.01.01	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
03.01.02	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA					389.64





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 79-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de marzo de 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión complementado con y Memorandum N° 1116-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de mayo del 2017, opina proseguir con la aprobación del acto resolutorio toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista, validando los informes emitidos por Inspector de Obra, el Analista de Obras por Contrata y la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a la suma S/ 1'883,337.78 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V., y estableciendo un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 375-2017-GR CUSCO/ORAJ de 05 de junio del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 218-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56382 MERQUES", a cargo del CONSORCIO AUSANGATE por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56382 MERQUES", asciende a la suma de **S/ 1'883,337.78 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO AUSANGATE, el saldo de liquidación del contrato por el monto de **S/ 389.64 (Trescientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO AUSANGATE, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

